

FECHA	11	09	2017
	DÍA	MES	AÑO

### CONVOCATORIA PÚBLICA No 34 DE 2017

#### -Construcción de la primera fase de la Sede del Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas Sinchi ubicada en la ciudad de Inírida-

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

### 1. Antecedentes:

El Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi”, es una entidad creada por el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, vinculada al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, organizada como una corporación civil sin ánimo de lucro, de ciencia y tecnología, de carácter público, sometida a las normas de derecho privado, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, al cual se aplican las normas previstas para las corporaciones civiles sin ánimo de lucro del Código Civil y demás disposiciones pertinentes.

El Instituto Sinchi ejerce funciones de autoridad científica a través del desarrollo y ejecución de proyectos de investigación, que involucran aspectos de la biodiversidad, alternativas productivas sostenibles para el mejoramiento de la calidad de vida, estudios sobre los procesos y dinámicas de ocupación y generación de información georeferenciada de la región.

El Instituto Sinchi para dar cumplimiento a su objeto misional cuenta con programas misionales e instrumentales, dentro de los misionales encontramos los programas “Ecosistemas y Recursos Naturales”, “Sostenibilidad e Intervención”, “Dinámicas Socioambientales” y “Modelos de Funcionamiento y Sostenibilidad”; y los programas “Gestión Compartida” y “Fortalecimiento Institucional” hacen parte de los programas instrumentales.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por medio de Resolución No. 0068 del 17 de enero de 2017, ordenó el giro de recursos al Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi”, para la ejecución del proyecto **“Conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica, socioeconómica y cultural de la Amazonia colombiana”**, cuya finalidad es dar cumplimiento a su objeto misional velando por el fortalecimiento de la capacidad de investigación científica, mediante el desarrollo de los siguientes objetivos: 1. Aumentar la información disponible sobre sobre realidad biológica, social, económica, ecológica y cultural en la Amazonia colombiana, 2. Desarrollar tecnología e innovación aplicadas al uso y aprovechamiento de los recursos naturales y los servicios ecosistémicos de la Amazonia colombiana. 3. Disponer información y conocimiento sobre la conservación y el aprovechamiento sostenible de la Amazonia colombiana. 4. Fortalecer el entorno físico y logístico apoyando la gestión de información ambiental de la Amazonia colombiana

## 1.2. Justificación Técnica:

Actualmente el Instituto Sinchi es propietario de un inmueble ubicado en la ciudad de Inírida, el mismo fue uno de los predios que se transfirieron de la antigua Corporación Araracuara al Instituto de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 99 de 1993.

El Instituto Sinchi considera de vital importancia hacer presencia en la ciudad de Inírida, pues desde este punto se pueden trabajar importantes zonas de la región amazónica y realizar proyectos de investigación, que involucren aspectos de la biodiversidad, alternativas productivas sostenibles para el mejoramiento de la calidad de vida, estudios sobre los procesos y dinámicas de ocupación y generación de información georeferenciada, cumpliendo así con nuestro objeto misional.

Ahora bien, la edificación actual está compuesta por dos unidades distribuidas en el lote, las cuales presentan un deterioro avanzado debido al paso del tiempo y al vandalismo. Aun cuando el Instituto cuenta con un vigilante en el predio, fueron robadas todas las instalaciones eléctricas, sanitarias, los pisos y enchapes se encuentran deteriorados y la cubierta está afectada, lo cual hace difícil que el personal del Instituto pueda trabajar en dichas instalaciones.

Las cimentaciones de las construcciones actuales no cumplen con la legislación actual ni con los códigos de sismoresistencia de la NSR 2010 para construcciones de menos de 3 pisos. Se encuentran grietas en la placa de sobre piso que comprometen estructuralmente la casa y las columnas de madera que conforman la estructura de soporte de la cubierta están podridas y afectadas por el comején.

Luego de realizado un estudio del inmueble se concluyó que se debe hacer una demolición completa tanto de la cimentación como de la casa principal para poder desarrollar en el predio un proyecto que cumpla con las normas de construcción y de sismoresistencia vigentes a la fecha.

En razón de lo anterior, el Instituto suscribió el Contrato No. 35 de 2014, cuyo objeto era realizar el levantamiento arquitectónico de la edificación y evaluar el grado de vulnerabilidad sísmica estructural del inmueble en la ciudad de Inírida. Partiendo de esto se entregaron diseños arquitectónicos y diseños estructurales preliminares para la construcción de una infraestructura totalmente nueva.

Por otro lado se suscribió un otrosí al Contrato No. 95 de 2014 con la empresa Arquitectos Restauradores S.A.S, con el fin de hacer un estudio de suelos y realizar los diseños hidráulicos y eléctricos con el fin de definir los costos totales para la consecución de los recursos necesarios, así pues, se optimizaron los diseños arquitectónicos y estructurales detallados, junto con las especificaciones técnicas y el presupuesto final.

Los diseños definen la realización de una obra en varias fases, toda vez que se definen varias áreas en la medida en que el Instituto lo vaya necesitando de acuerdo al movimiento de personal de investigación y proyectos que se vayan ejecutando en dicha zona de la región amazónica. Actualmente, el Instituto no ve la necesidad de ejecutar la totalidad de las obras que se encuentran definidas en el diseño, teniendo en cuenta que hasta ahora no se conoce la afluencia de personal que pueda estar trabajando en dicha sede.

En este orden de ideas, y teniendo en cuenta que el Instituto requiere hacer presencia en la zona para el desarrollo de su objeto misional y que se cuenta con los recursos y los diseños y estudios, se considera pertinente y viable ejecutar la construcción de la primera fase de la sede en la ciudad de Inírida.

### **1.3. Justificación para la convocatoria pública:**

Que el Instituto Sinchi con el fin de garantizar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de selección objetiva, adelantará proceso de convocatoria pública, con el fin de que se presenten las personas interesadas a dicha convocatoria.

La convocatoria se publicará en la página web del Instituto [www.sinchi.org.co](http://www.sinchi.org.co) para que aquellas personas interesadas alleguen sus propuestas en los tiempos establecidos en dicha convocatoria.

Una vez se cuente con las propuestas, la Unidad de Apoyo II – Jurídica, citará a Comité de Contratación, quienes evaluarán las propuestas y determinarán de acuerdo a los criterios de selección, el proponente más idóneo para suscribir el contrato.

El proceso de selección y evaluación de las propuestas, adelantado por el Comité será soportado mediante acta.

### **1.4. Normas aplicables a la contratación:**

En virtud del régimen jurídico establecido en el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, este proceso de contratación se regirá por el Manual de contratación del Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi”, y las Resoluciones que lo modifiquen y adicionen.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:**

El contratista se obliga con el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi” a construir la primera fase de la sede ubicada en la ciudad de Inírida.

## **3. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:**

### **3.1. Especificaciones técnicas y mínimas de la obra**

Las especificaciones detalladas, así como el listado de ítems para presentar la propuesta se encuentran disponibles en los anexos técnicos que hacen parte integral de este documento y que se adjuntan en documento aparte junto con los planos.

### **3.2. Obligaciones:**

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, de las normas que regulan el ejercicio profesional, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en las reglas de participación del proceso de selección y de

las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el Contratista contrae las siguientes obligaciones:

1. Realizar los trabajos contratados y efectuar las entregas dentro de los términos señalados y con la calidad acordada.
2. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
3. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
4. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
5. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Instituto por el incumplimiento del contrato.
6. En cualquiera de los eventos anteriores el contratista autoriza al Instituto a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al contratista. En todo caso el Instituto podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.
7. Mantener al día las afiliaciones de todos los trabajadores al sistema integral de seguridad social y riesgos laborales, para tal efecto se deben presentar todas los soportes y planillas a la interventoría quien verificará su validez y será requisito para el ingreso de cualquier trabajador a la obra.
8. Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta y necesarios para la ejecución total del objeto del contrato.
9. Mantener durante todo el desarrollo de la obra un Residente de obra y un maestro de tiempo completo de acuerdo a las calidades exigidas por el Instituto en el presente estudio previo.
10. Los profesionales presentados en la propuesta no podrán ser modificados, salvo por autorización expresa y escrita del interventor y visto bueno del supervisor designado por parte del Instituto para el contrato. En todo caso, el profesional que lo remplace deberá tener de las mismas o mejores calidades profesionales que el presentado en la oferta.
11. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: - Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra. – Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual. – Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
12. Elaborar un plan de seguridad industrial que será de obligatorio cumplimiento por el contratista durante el desarrollo de la obra y aprobado y supervisado por la interventoría del contrato, dicho plan deberá contener como mínimo lo siguiente: descripción de las labores a ejecutar, su grado de riesgo, personal, dotación obligatoria y procedimientos, maquinaria y herramienta, plan de mantenimiento correctivo, plan de evacuación, conformación de comité de seguridad.

13. Entregar la dotación completa a todos los trabajadores, de acuerdo a lo descrito en el plan de seguridad industrial, sin este requisito la interventoría podrá denegar el acceso a los trabajadores que no cumplan con ello.
14. Mantener para todo el personal de la obra las medidas de seguridad industrial y salud ocupacional en las áreas de intervención.
15. Mantener en la obra la señalización preventiva de acuerdo con las normas que rigen la materia, para minimizar los riesgos de incidentes y accidentes de obra.
16. Tener debidamente dotado el botiquín y el equipo de primeros auxilios.
17. Establecer y fijar una cartelera permanente para indicación de mensajes al personal técnico y de obra sobre aspectos de prevención y atención de accidentes y fijar los teléfonos de emergencia en lugar ampliamente visible.
18. Establecer los sitios en los cuales se organice al almacenamiento de combustibles para equipos y fijar en lugar visible y de fácil acceso el equipo contra incendio.
19. Además del personal mínimo exigido, el CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o asesoría de técnicos especializados que se lleguen a requerir para dar solución a problemáticas presentadas en la ejecución de la obra y que requieran de concepto adicional por parte del contratista, para cumplir cabalmente el contrato, tanto en plazo como en calidad.
20. Contar con los frentes de trabajo, y jornadas necesarias para la terminación del objeto contractual en el tiempo estipulado, garantizando como mínimo dos frentes de trabajo simultáneos por cada jornada de trabajo y adicionalmente, cuando sea necesario para cumplir con los plazos definidos, deberá garantizar como mínimo dos jornadas de trabajo de ocho (08) horas diarias cada una de ellas. Así mismo deberá garantizar el personal técnico suficiente para dar cumplimiento con el plazo, alcance y calidad requerida en las especificaciones del presente proceso.
21. Pagar cumplidamente al personal a su cargo los sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás beneficios complementarios que ordene la ley, en tal forma que el Instituto, bajo ningún concepto, tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales del Contratista.
22. Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
23. Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las obras o en las instalaciones del Instituto Sinchi, relacionadas con los trabajos objeto del Contrato de Obra.
24. Consultar a través del interventor y supervisor del Instituto Sinchi, las inquietudes de orden técnico que se presenten en relación con la ejecución del contrato de obra.
25. Suscribir junto con el interventor y con visto bueno del supervisor el acta de inicio de ejecución del contrato de obra, previo cumplimiento de los requisitos necesarios para ello, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación de los contratos, recibo final y liquidación, así como de cualquier novedad que se presente en la ejecución de la obra y que sean requeridas por la supervisión.
26. Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
27. El contratista deberá presentar el cronograma detallado para la ejecución del presente contrato de acuerdo con los plazos máximos de ejecución y las especificaciones técnicas detalladas de cada uno de los ítems ofertado, para lo cual contará con un plazo de 3 días hábiles a partir de la suscripción del acta de inicio.

28. Informar de inmediato y por escrito, al Instituto, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
29. Suministrar al interventor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
30. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el interventor del contrato.
31. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el interventor y/o supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
32. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.
33. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el trámite de los pagos.
34. El Contratista, deberá revisar y estudiar cuidadosamente todos los planos, especificaciones y documentos que contienen el proyecto, con el fin de verificar detalles, dimensiones, cantidades, calidades y especificaciones de materiales requeridos y las dificultades y condiciones especiales de la zona donde se desarrollará la obra y la consecución de los materiales requeridos así como los transportes necesarios para desarrollar las labores, de manera que no se pueden presentar posteriores reclamaciones en torno a condiciones establecidas desde el principio de la ejecución del contrato.
35. Se asume que las cotas y dimensiones de los planos deben coincidir, pero será siempre obligación por parte del Contratista el verificar los planos y las medidas antes de iniciar los trabajos. Cualquier duda deberá consultarla por escrito al Interventor.
36. Todo elemento o material que vaya a ser utilizado en el proceso de construcción deberá contar con la aprobación por parte del interventor para dar cumplimiento a lo estipulado en los diseños y en las especificaciones técnicas, para lo cual el Interventor podrá solicitar al Contratista muestras de los diferentes materiales en el momento que lo considere conveniente. Adicionalmente, la verificación y ával por parte de la interventoría sólo se otorgará si el ítem cumple con la calidad solicitada por el Instituto de acuerdo a los precios de mercado del ítem que se esté verificando.
37. Suministrar toda la documentación necesaria para la administración, configuración y solución de problemas básicos de los equipos que suministre, incluyendo manuales en español, Planos records, de redes eléctricos y de datos, ducteria y acueductos, entre otros relacionados con las labores realizadas en el presente contrato y como requisito para la liquidación del mismo.
38. Utilizar los diseños arquitectónicos, estructurales, redes hiraulicas, sanitarias y de instalaciones especiales y especificaciones de todos los diseños entregados para el inicio de los trabajos únicamente para el desarrollo del objeto contractual derivado del presente proceso de selección, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento a favor del contratista de obra. En caso de ser necesario cualquier rediseño o modificación en los diseños, planos o cualquier otro documento entregado, que implique la creación de una obra nueva protegida por las normas de derecho de autor, el contratista no tendrá derechos intelectuales sobre dichos aspectos.

39. Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la Interventoría.
40. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras.
41. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o el Instituto, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
42. Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción.
43. Presentar informe detallado semanalmente al interventor del contrato según formato definido por el interventor y supervisor. Incurrir en retrasos y la no entrega oportuna de los informes será causal de incumplimiento para el contratista.
44. Presentar los informes ejecutivos especiales, que le sean solicitados, dentro de los tres (3) días siguientes a la solicitud o con la oportunidad allí requeridos. Incurrir en retrasos y la no entrega oportuna de los informes será causal de incumplimiento para el contratista.
45. Informe final: El Contratista entregará al terminar los trabajos, un informe final, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la terminación del plazo de ejecución del contrato, cuyo contenido detalle la totalidad de las actividades realizadas, de conformidad con los parámetros y requisitos que para estos efectos señale el interventor y supervisor del contrato contemplando como mínimo, lo siguiente:
  - Aspectos contractuales relevantes.
  - Breve descripción de los trabajos.
  - Ejecución de los trabajos.
  - Balance económico del contrato
  - Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.
  - Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo.Incurrir en retrasos y la no entrega oportuna de los informes será causal de incumplimiento para el contratista.
46. Realizar durante la primera semana de ejecución del contrato, verificación inicial y ajuste detallado de balance en compañía de la interventoría y la supervisión para determinar el alcance definitivo y preciso de las obras a ejecutar.
47. Hacer entrega del análisis de precios unitarios (APU) de todos los ítems propuestos a los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

### 3.3. Informes y Documentos:

El/La contratista en ejercicio de las actividades arriba descritas deberá entregar los siguientes informes y documentos:

- 1) **Informes Semanales:** Presentar informes semanales, los cuales deberán ser aprobados por la Interventoría y contener la siguiente información:
  - a. Avance de cada una de las actividades programadas.
  - b. Cantidades de obra ejecutadas.

- c. Registros fotográficos.
- d. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
- e. Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
- f. Resumen de las actividades realizadas.
- g. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
- h. Informe de seguridad industrial.
- i. Informe de manejo ambiental.
- j. Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes.
- k. Actualización del programa de ejecución de obra.
- l. Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

**2) Informe Final:** Presentar el informe final, el cual deberá ser aprobado por la Interventoría y contener:

- a. Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
- b. Documentación técnica, entre ella: registros fotográficos, informes, actas de mayores y menores, informes de personal etc.
- c. Bitácora de obra (por cada uno de los frentes).
- d. Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- e. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
- f. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
- g. Actualización final de cada uno de los programas requeridos en las reglas de participación.
- h. Registro fotográfico definitivo.

**3) Bitácora:** El contratista deberá llevar una bitácora por cada uno de los frentes de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de Interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el residente de obra y el Interventor. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del Instituto.

**4) Documentos:** Contratista deberá presentar en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, los siguientes documentos:

- a. Programación de los trabajos (Diagrama de Gantt) que incluya todas las actividades (capítulos, subcapítulos, y los Ítems en su totalidad), por cada uno de los frentes de trabajo. La secuencia y duración de cada una de las actividades indicadas en el formato de cantidades de propuesta

económica. Día inicial y día final de todas las actividades. La ruta crítica. Así mismo debe presentar el siguiente anexo: Especificar la jornada de trabajo a utilizar en el desarrollo de la obra (días y horas laborales de cada semana).

El programa de trabajo acordado será obligatorio para el Contratista quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del Interventor y la verificación por parte del Instituto. En caso que el contratista no cumpla con el programa de trabajo, el interventor podrá exigir por escrito el aumento en el número de turnos, en la jornada de trabajo y/o en el equipo y en general las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para el Instituto. La renuencia del contratista a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. Tales requerimientos del interventor no incrementarán el valor del contrato y esta condición es aceptada por el proponente con la entrega de la propuesta.

- b. Programa de Seguridad Industrial
- c. Programa de Salud Ocupacional
- d. Programa de Manejo ambiental.
- e. Cronograma de Trabajo que identifique de manera clara la ejecución de las actividades.

#### **3.4. Término de ejecución:**

El término de ejecución será de cuatro (4) meses término que iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio.

#### **3.5. Término de vigencia del contrato:**

El Término de vigencia será igual al término de ejecución, más cuatro (4) meses previstos para su liquidación.

#### **3.6. Presupuesto Oficial – Valor:**

El valor máximo del contrato será por **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$444.880.216)**, incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar.

El valor total del contrato incluye costos directos que corresponden a los valores unitarios de los ítems de obra a realizar, los costos indirectos que corresponden a la administración y utilidades del contratista de obra y una reserva para imprevistos.

La reserva para imprevistos corresponderá a un porcentaje no mayor al 3% de los costos directos, esta reserva se plantea a fin de permitir los ajustes que resulten necesarios debido a cambios imprevisibles de las circunstancias del contrato. Esta reserva sólo podrá utilizarse previa solicitud debidamente justificada del contratista, con concepto favorable de la interventoría y con la autorización previa por escrito del Instituto Sinchi. Si al finalizar la ejecución queda un saldo de la reserva para imprevisto, ésta se adicionará

en mayores cantidades o ítems no previstos de costos directos (no se adicionarán recursos de esta reserva para costos directos) previa autorización de la interventoría y del Instituto Sinchi.

### 3.7. Forma de pago:

El valor total del contrato será cancelado en pagos parciales hasta completar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato, previa aprobación por parte de la interventoría, a los cuales le realizará una retención en garantía correspondiente al diez por ciento (10%) del valor de cada pago aprobado por la interventoría. La retención en garantía que se efectúe del valor total del contrato, se desembolsará una vez se efectúe el recibo el final de las obras a satisfacción por parte de la interventoría, así como la aprobación de las garantías correspondientes y la firma del acta de liquidación. El valor del contrato incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar.

Para la realización de los pagos es necesaria la presentación previa de la certificación de cumplimiento expedida por el interventor del contrato, junto con el informe de actividades (con registros fotográficos), y el certificado expedido por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal donde se acredite el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003 y demás normas que las modifiquen o sustituyan.

**Sistema de Pago:** La modalidad de pago será por el sistema de precios unitarios fijos (valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, el cual remunera la totalidad de las actividades y/o suministros que sean necesarios para la ejecución de su objeto, de conformidad con lo pactado), sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el valor real del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas y/o entregadas a satisfacción del Instituto por los valores o precios unitarios pactados para el respectivo ítem.

Cada precio unitario comprende todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la respectiva actividad y/o suministro que hacen parte del objeto del contrato. Incluye entre otros los gastos de administración, salarios y prestaciones sociales del personal, incremento salariales y prestacionales, desplazamiento, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo, del contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, computadores, licencias de utilización del software, impuestos a cargo del contratista, transporte, garantías y bodegaje de equipos y materiales, las deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución de cada una de las actividades o suministros objeto de este contrato, por lo cual incluye el AU.

**Cantidades de Obra:** Se entiende por cantidades de obra las previstas en la propuesta económica del contratista **Formato No. 1**, las cuales son aproximadas y están calculadas según las necesidades estimadas de la obra objeto del presente contrato, razón por la cual se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de esta.

**Precio unitario fijo:** Se entiende por precio unitario fijo el valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, señalado por el contratista en su propuesta económica, el cual remunera la totalidad de las actividades y/o suministros que sean necesarios para la ejecución del contrato.

**Mayores cantidades de obra:** El contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, a los mismos precios contenidos en la “Propuesta Económica”, previa autorización de la Interventoría. En caso de presentarse mayores cantidades de obra, estas podrán compensarse mediante acta suscrita entre el interventor y el contratista, con la supervisión del Instituto Sinchi. Cuando las mayores cantidades de obra impliquen el aumento del valor estimado del contrato, antes de ser autorizadas por la Interventoría y ejecutadas por el contratista, será necesaria la celebración del contrato adicional correspondiente, previa verificación de que exista disponibilidad de recursos para cubrir el pago de las mayores cantidades de obra. En este caso, deberá procederse a la ampliación de las garantías, de manera previa a la ejecución de las cantidades de obra que impliquen un mayor valor. Para establecer las mayores o menores cantidades de obra El CONTRATISTA dispondrá de 15 días a partir del acta de inicio para revisar el proyecto y manifestar observaciones relacionadas con las cantidades de obra inicialmente presentadas.

**Actividades adicionales No Previstas:** El Instituto podrá ordenar, por escrito, la ejecución de las actividades adicionales no previstas por las partes siempre que las mismas resulten necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual y la debida atención de las finalidades de la contratación. El contratista estará en la obligación de ejecutarlas aplicando los procedimientos establecidos para la ejecución de las actividades previstas. Las actividades adicionales sólo se ejecutarán previa suscripción del respectivo contrato adicional o previo ajuste del balance de ejecución correspondiente y de ser requerida la ampliación o modificación de las garantías correspondientes a los costos adicionales establecidos en la propuesta económica inicialmente presentada por el contratista.

Le está prohibido al contratista ejecutar actividades adicionales no previstas en el contrato sin que previamente se hayan presentado la propuesta de sus precios unitarios correspondientes acompañado de las especificaciones técnicas, su aprobación por parte de la interventoría y el visto bueno de la supervisión y si es necesario la suscripción del respectivo contrato adicional. Cualquier actividad que ejecute sin su inclusión formal al balance por medio de aprobación de interventoría y visto bueno de supervisión y la celebración previa del documento contractual cuando es requerida, esta actividad será asumida por cuenta y riesgo del contratista, de manera que el Instituto no reconocerá su costo.

Todos los costos de las actividades adicionales no previstas deben establecerse de conformidad con la relación de costos de mercado en la región presentada por el contratista, estas serán acordadas entre el contratista y el interventor y sometidas a la aprobación del supervisor del Instituto Sinchi.

### **3.8. Cargo Presupuestal:**

La contratación se imputará al proyecto “Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica, Socioeconómica y Cultural de la Amazonia Colombiana”. Rubro: Infraestructura; Actividades/Subactividades: 4.1.2.

### 3.9. Lugar de Ejecución:

La obra se ejecutará en el predio de propiedad del Instituto Sinchi en la calle 21 No 9-29 de la ciudad de Inírida en el departamento del Guainía

### 3.10. Interventoría:

El Instituto Sinchi ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de una interventoría que será contratada para ejercer un control integral técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

### 3.11. Garantías:

El/La futuro/a contratista deberá constituir a favor del Instituto de Investigaciones Científicas “Sinchi” garantía única a favor de entidades públicas expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución terminación y liquidación del contrato, según el objeto, cuantía y la naturaleza del contrato.

Dicha garantía debe cubrir lo siguiente: **a) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más; **b) Calidad del servicio**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, con vigencia igual a la duración del contrato y doce (12) meses más; **c) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia a la duración del mismo y doce (12) meses más; **d) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia a la duración del mismo y tres (3) años más; **e) Estabilidad y calidad de la obra**, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia a la duración del mismo y cinco (5) años más; **f) Responsabilidad Civil Extracontractual**, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smmlv) al momento de la expedición de la póliza, con vigencia igual a la duración del contrato;

### 3.12 Suscripción del contrato:

El oferente seleccionado se obliga a suscribir el contrato y constituir las garantías exigidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la información de adjudicación que le envíe el Instituto.

## **4. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN:**

### 4.1 Requisitos mínimos:

El Instituto podrá solicitar al proponente que subsane la ausencia de alguno de los requisitos mínimos, siempre y cuando éstos no incidan en los criterios de selección y evaluación. La subsanación de estos requisitos deberá realizarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su comunicación, en caso contrario, su propuesta será rechazada.

**4.1.1 Especificaciones Técnicas:** Cumplir con las especificaciones técnicas y mínimas del bien, descritas en el numeral 3.1 de los presentes estudios previos y términos de referencia.

**4.1.2 Formación y/o Aval:** Si el proponente es persona jurídica, consorcio y/o unión temporal el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal deberá ser ingeniero civil o arquitecto, con tarjeta profesional vigente y certificado COPNIA o CPNAA, de no ser así, su propuesta deberá ser avalada por Ingeniero Civil o Arquitecto cuya tarjeta profesional tenga diez (10) o más años de expedición contados a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas. Sin embargo, quien dé el Aval, no podrá ser candidato a cualquiera de los cargos dentro de la ejecución del proyecto ni pertenecer al consorcio o unión temporal cuando se entregue oferta de forma conjunta. Por tanto, quien avale la propuesta deberá ser independiente.

**4.1.3 Experiencia:** El proponente deberá certificar su experiencia específica como contratista o constructor de edificaciones aportadas o de muros estructurales en mampostería o concreto. La precitada experiencia específica deberá acreditarse con certificaciones en las cuales se pueda verificar la ejecución por un valor correspondiente al 200% del valor del presupuesto oficial, en un contrato y máximo dos (2) contratos terminados en los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección.

En caso de demostrarse la experiencia en 2 contratos, al menos uno (1) de esos contratos debe corresponder como mínimo al 150% del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV de la fecha de inicio de su ejecución.

No se acepta como acreditación de experiencia, aquella relacionada con la construcción, reforzamiento, adecuación o remodelación de:

- Bodegas
- Bodegas con áreas administrativas
- Parqueaderos, cualquiera que sea su altura
- Puentes vehiculares
- Puentes peatonales
- Obras hidráulicas, tales como, represas, alcantarillas, diques de contención, pontones, canales, plantas de tratamiento, casetas de válvulas, etc.
- Obras viales, instalaciones de peajes, básculas, etc.
- Obras de urbanismo, cuando estas no hagan parte integral del proyecto acreditado

**4.1.4 Capacidad financiera:** Los Indicadores Financieros Mínimos con que deberá cumplir el oferente son los siguientes:

	Liquidez	Capital de trabajo	Endeudamiento
Indicadores Financieros Mínimos	$\geq 1.5$ Veces	$\geq$ AL 150% DEL PRESUPUESTO (\$667.320.323)	$\leq 70\%$
Formula del Indicador	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Pasivo Total / Activo Total

La capacidad financiera se verificará con la información que consta en el **Formato No. 2** de Información financiera, el cual debe venir en original y debidamente firmado por Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal<sup>1</sup> quienes tienen la obligación legal de tenerlo. Quienes suscriben dicho documento manifiestan, bajo la gravedad de juramento, y garantizan que las cifras consignadas han sido tomadas de los Estados financieros, preparados conforme a las normas y principios de Contabilidad Generalmente aceptados, y además por las establecidas por la Contaduría General de la Nación para el caso de las Entidades Públicas.

Para la verificación de las cifras del **Formato No. 2** los proponentes deberán anexar el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendarios anteriores a la presentación de la propuesta o en caso de no tenerlo el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias a 31 de diciembre de 2016 y la Declaración de Renta de 2016.

Cuando las cifras financieras del **Formato No. 2** correspondientes al Balance General (Total Activo, Total Pasivo, Patrimonio) y al Estado de Pérdidas y Ganancias a 31 de diciembre de 2016 (Utilidad Antes de Impuestos y/o Utilidad Neta) presenten diferencias respecto a las cifras de la Declaración de Renta de 2016 (Patrimonio Bruto, Total Pasivo, Patrimonio Líquido, Renta Líquida), deberán ser conciliadas.

En caso de que se trate de uniones temporales o consorcios la verificación se hará para cada uno de los miembros y se ponderará de acuerdo con el porcentaje de participación, en caso de que así lo indiquen, o de manera proporcional para todos los miembros del consorcio o unión temporal. Luego de realizada la ponderación deberán cumplir en conjunto con los indicadores aquí establecidos.

**Nota:** En caso de aportar documentos financieros otorgados en el exterior, los mismos deberán presentarse apostillados o consularizados

#### 4.1.5 Capacidad Residual: El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior a **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA**

<sup>1</sup> La Ley 43 de 1990, artículo 13, parágrafo 2, estableció la obligatoriedad del revisor fiscal para las sociedades comerciales de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales y/o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan al equivalente a tres mil (3.000) salarios mínimos.

**MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$444.880.216)** que es la Capacidad Residual del Proceso de Contratación. Si la capacidad residual del Proponente es menor a la capacidad residual del proceso de contratación, éste queda automáticamente inhabilitado.

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente (**Anexo 2**), el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado; (v) si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

En consecuencia, el proponente para acreditar su capacidad residual o K de Contratación debe presentar con su Oferta los siguientes documentos:

- a) **Anexo 2** completamente diligenciado
- b) El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

La Capacidad Residual de un proponente plural será la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

**4.1.6 Personal Mínimo:** El proponente deberá adjuntar con su propuesta las hojas de vida, con todos los soportes requeridos para comprobar la formación académica y experiencia, del siguiente personal que será evaluado dentro del proceso:

- a) Director de Obra
- b) Residente de Obra

Con la simple presentación de la propuesta, el proponente se compromete a suministrar el resto del personal requerido para la ejecución del contrato:

- c) Maestro de Obra
- d) Demás personal requerido para la ejecución

El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su oferta económica. En caso de que el contratista requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o

presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en las reglas de participación, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el interventor deberá aprobar, previamente, el reemplazo.

Sin perjuicio del personal mínimo exigido en el presente numeral, el contratista que resulte adjudicatario podrá establecer el número de personas adicionales que utilizará en el desarrollo de los trabajos, garantizando el equipo técnico y de apoyo suficiente para dar cumplimiento con el plazo, alcance y calidad requerida en las especificaciones técnicas del proyecto.

### Calidades del personal mínimo requerido

Para la ejecución del contrato, el contratista debe contar como mínimo con el personal mencionado para la ejecución de la obra y estar disponible según los porcentajes de dedicación definidos, so pena de declararse el incumplimiento y hacer efectivas las garantías, las calidades que debe cumplir el personal son las siguientes:

#### a) Director de Obra

**Formación:** Deberá ser Arquitecto o Ingeniero Civil con postgrado (especialización, maestría o superior) en Gerencia de Proyectos y/o construcción y/o estructuras; en caso de no contar con postgrado, éste podrá ser homologado con cinco (5) años de experiencia profesional, adicional a la mínima solicitada como experiencia general. Se deberán adjuntar los correspondientes soportes de formación y la matrícula profesional y su certificado de vigencia y antecedentes.

**Experiencia general:** Deberá certificar como mínimo diez (10) años de experiencia profesional. Se deberán adjuntar los correspondientes soportes.

**Experiencia específica:** Debe certificar como mínimo la participación en tres (3) proyectos como director de interventoría o director de obra en contratos de obra para construcción nueva y/o ampliaciones de edificaciones aporticadas o de muros estructurales en mampostería o concreto. Se deberán adjuntar los correspondientes soportes.

**Dedicación al proyecto:** mínimo del 30%, con presencia mínima de un 20% en la obra.

#### b) Residente de Obra

**Formación:** Deberá ser Arquitecto o Ingeniero Civil. Se deberán adjuntar los correspondientes soportes de formación y la matrícula profesional.

**Experiencia general:** Deberá certificar como mínimo cinco (5) años de experiencia profesional. Se deberán adjuntar los correspondientes soportes.

**Experiencia específica:** Debe certificar como mínimo la participación en tres (3) proyectos como residente de interventoría o residente de obra en contratos de obra para construcción nueva y/o ampliaciones de edificaciones aporticadas o de muros estructurales en mampostería o concreto. Dentro de la experiencia específica debe contar con al menos un (1) proyecto en el que haya sido residente de interventoría o residente de obra de un contrato para construcción nueva y/o ampliación de mínimo 300 m<sup>2</sup>. Se deberán adjuntar los correspondientes soportes.

**Dedicación al proyecto:** 100%, con presencia permanente en la obra.

### c) Maestro de Obra

**Experiencia específica:** Debe certificar como mínimo la participación en tres (3) proyectos como inspector de interventoría o maestro de obra en contratos de obra para construcción nueva y/o ampliaciones de edificaciones aporticadas o de muros estructurales en mampostería o concreto. Dentro de la experiencia específica debe contar con al menos un (1) proyecto en el que haya sido inspector de interventoría o maestro de obra de un contrato para construcción nueva y/o ampliación de mínimo 300 m<sup>2</sup>. Se deberán adjuntar los correspondientes soportes.

**Dedicación al proyecto:** 100%, con presencia permanente en la obra.

## 4.2 Criterios de evaluación:

La evaluación se realizará solamente con aquellos proponentes que hayan cumplido con los requisitos mínimos.

Los criterios que se tendrán en cuenta para la selección y evaluación de las propuestas son los siguientes:

CRITERIOS	PUNTOS	PUNTAJE MÁXIMO
Valor de la propuesta económica	100	100
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

Se asignará la contratación al proponente que cumpla con los requisitos mínimos y obtenga el mayor puntaje.

La propuesta económica deberá entregarse en documento impreso y en archivo Excel en CD, DVD, USB, cualquier otro medio en que se pueda visualizar el archivo. En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre el uno y el otro prevalecerá el entregado de manera impresa.

**Nota:** El Instituto se reserva la opción de revisar todos los ítems del presupuesto con el fin de determinar si los mismos son artificialmente bajos o altos, en caso de que se considere que algún ítem está por debajo o por encima del análisis de mercado realizado por el Instituto se procederá a solicitar al proponente que haga entrega de APU del correspondiente ítem justificando las razones del precio indicado. En caso de

que la justificación no sea satisfactoria, se rechazará la propuesta, en el entendido de que el Instituto está en buscando la mejor relación entre calidad y precio, sin que en ningún momento se sacrifique la calidad esperada por el Instituto.

#### **4.2.1 Valor de la propuesta económica:**

El proponente deberá indicar el valor total de la propuesta económica.

En el valor deberán estar incluidos todos los impuestos, cargos y costos en los que deberá incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

**El valor de la propuesta económica no podrá exceder el valor del presupuesto oficial establecido y tampoco podrá ser menor del 97% del valor del presupuesto oficial so pena de rechazo.**

La calificación del valor de la propuesta se realizará con alguno de los siguientes métodos:

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el sexto día hábil luego de cerrado el proceso, los días se empezarán a contar al día siguiente de la fecha de cierre.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango (inclusive) Número	Método
De 0.00 a 0.24	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	Menor valor

- 2. Media aritmética:** Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Donde:

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$x_i$  = Valor de la oferta  $i$  sin decimales

$n$  = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde:

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$V_i$  = Valor total de cada una de las Ofertas  $i$ , sin decimales.

$i$  = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) **Media aritmética alta:** Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde:

$X_A$  = Media aritmética alta

$V_{max}$  = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$  = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{a } X_A \text{ Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde:

$X_A$  = Media aritmética alta

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) **Media geométrica con presupuesto oficial:** Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Tabla – Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde:

$G_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.

$nv$  = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

$n$  = Número de Ofertas válidas.

$PO$  = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

$P_i$  = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente  $i$ .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$a_{G_{PO}} \text{ Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right) & \text{para valores menores o iguales} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde:

$G_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.  
 $V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$   
 $i$  = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**(iv) Menor valor:** Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método del Instituto Sinchi procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde:

$V_{MIN}$  = Menor valor de las Ofertas válidas.  
 $V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$   
 $i$  = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

**Otros costos:** Los oferentes deberán tener presente al momento de presentar sus respectivas propuestas todos los costos directos e indirectos en que deban incurrir para la ejecución total del contrato.

#### 4.2.3. Criterios de desempate:

En caso de empate en la evaluación de los criterios establecidos en el anterior acápite se escogerá:

1. De persistir el empate se utilizará cualquier sistema aleatorio.

#### **4.3 Experiencia del proponente y del personal mínimo y forma de acreditarla:**

La experiencia mínima y/o aquella que otorga puntaje sólo se podrá acreditar a través de certificaciones, en consecuencia las mismas deberán contener toda la información necesaria que permita al Comité de Contratación evaluar el cumplimiento de los requisitos mínimos y de los criterios de evaluación, el Instituto **NO ADMITIRÁ**, para acreditar la experiencia, copia de los contratos, actas de liquidación o documentos afines.

Las certificaciones o declaraciones de cumplimiento de los proponentes tanto para acreditar la experiencia mínima como para acreditar la experiencia a evaluar deben ser expedidas por la autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.
2. Objeto del contrato.
3. Tiempo de ejecución del contrato.
4. Valor del contrato.
5. Calificación del servicio.

Las certificaciones deben ser expedidas por la autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada.

Cuando el/la proponente quiera hacer valer experiencia adquirida con el Instituto Sinchi, y no cuente con el certificado que la acredite, al momento de la presentación de la propuesta deberá anexar copia de la solicitud del mismo, debidamente radicada, dentro del sobre cerrado que contiene la propuesta, hasta antes del cierre de la convocatoria pública, a efectos de que la misma sea tenida en cuenta al momento de la evaluación. En caso de no cumplirse este requisito, no se hará valer la experiencia adquirida con el Instituto Sinchi que no se encuentre debidamente certificada.

En caso de que la experiencia se acredite con la ejecución de construcciones de edificaciones propias del proponente, las mismas deberán ser certificadas a través de declaración juramentada suscrita por el proponente y por su contador público o revisor fiscal, según corresponda, en la que se indique:

1. Fecha de inicio y terminación de la construcción de la obra
2. Valor total de la construcción
3. Área construida intervenida
4. Lugar de la ejecución
5. Debe anexar la respectiva licencia de construcción donde aparezca el proponente como constructor de dicho proyecto.

**Es responsabilidad exclusiva del proponente acreditar en debida forma la experiencia que quiera hacer valer dentro del proceso de convocatoria pública.**

#### **5. DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR EL PROPONENTE:**

3. Si el proponente es una **persona jurídica** deberá acreditar su capacidad, existencia y representación legal, aportando los siguientes documentos:
- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el que deberá estar escrito: su objeto social, en el que debe encontrarse la venta o suministro de los bienes y servicios requeridos; el término de duración de la sociedad, que deberá ser como mínimo igual al del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más. Este certificado deberá tener fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendarios anteriores a la presentación de la propuesta.
  - En caso de existir limitación de cuantía del representante legal para contratar, se deberá presentar autorización del órgano directivo correspondiente, en la cual se faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato en caso de que se le adjudique, si no es requerida tal autorización, se deberá certificar que tiene capacidad sin límite de cuantía.
  - Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, de conformidad con el **Anexo 1**
  - Documento de identidad del representante legal.
  - Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).
  - Cumplimiento de la información requerida por el Instituto para presentar la oferta económica: **Formato No. 1 – Oferta Económica**. La propuesta económica deberá entregarse en documento impreso y en archivo Excel en CD, DVD, USB, cualquier otro medio en que se pueda visualizar el archivo.
  - Hojas de vida del personal que presentará para ser calificado con todos los soportes requeridos para comprobar la formación académica y experiencia.
  - Cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado COPNIA o CPNAA del Ingeniero o Arquitecto que avale la propuesta cuando a esto haya lugar.
  - Certificaciones de experiencia. El Instituto Sinchi **NO ADMITIRÁ**, para acreditar la experiencia, copia de los contratos, actas de liquidación o documentos afines, a menos que sean requeridos expresamente por éste para aclarar o adicionar alguna certificación.
  - Cumplimiento de la información financiera: **Formato No. 2 – Información Financiera**.
  - Fotocopia legible de la Tarjeta Profesional del contador o revisor fiscal que suscribe el **Formato No. 2**, acompañada del Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. Dicho certificado no deberá estar vencido a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública.
  - Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendarios anteriores a la presentación de la propuesta o en caso de no tenerlo el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias a 31 de diciembre de 2016 y la Declaración de Renta del año 2016 con su respectiva conciliación fiscal de Renta y Patrimonio, en caso de ser necesaria. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 583 del Estatuto Tributario.
  - Anexo 2** diligenciado y el estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de tener RUP sólo deberá presentar dicho documento y el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años.

4. Si el proponente es una **unión temporal o consorcio** deberá acreditar su capacidad, existencia y representación legal, aportando los siguientes documentos:
- Se debe presentar el certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido dentro de los sesenta (60) días calendarios anteriores a la presentación de la propuesta, cumpliendo con los mismos requisitos del literal (a) del numeral 4.1.4.
  - Documento de constitución del consorcio o unión temporal: El mismo debe estar suscrito por sus integrantes y debe contener como mínimo lo siguiente:
    - Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
    - Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
    - Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
    - Precisar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
    - En el caso de la unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.
    - Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un (1) año más. (indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal NO podrá ser liquidado o disuelto durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba).
    - En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
      - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
      - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
      - Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.
      - El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
      - En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

- c. Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, de conformidad con el **Anexo 1**
- d. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.
- e. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita del Instituto. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- f. Cumplimiento de la información requerida por el Instituto para presentar la oferta económica: **Formato No. 1 – Oferta Económica**. La propuesta económica deberá entregarse en documento impreso y en archivo Excel en CD, DVD, USB, cualquier otro medio en que se pueda visualizar el archivo.
- g. Cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado COPNIA o CPNAA del Ingeniero o Arquitecto que avale la propuesta cuando a esto haya lugar.
- h. Hojas de vida del personal que presentará para ser calificado con todos los soportes requeridos para comprobar la formación académica y experiencia.
- i. Certificaciones de experiencia. El Instituto Sinchi **NO ADMITIRÁ**, para acreditar la experiencia, copia de los contratos, actas de liquidación o documentos afines, a menos que sean requeridos expresamente por éste para aclarar o adicionar alguna certificación.
- j. Cumplimiento de la información financiera: **Formato No. 2 – Información Financiera**. Cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio deberá llenar el formato de manera independiente.
- k. Fotocopia legible de la Tarjeta Profesional de los contadores o revisores fiscales que suscriben los **Formatos No. 2** de cada uno de los integrantes, acompañada del Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. Dicho certificado no deberá estar vencido a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública.
- l. Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendarios anteriores a la presentación de la propuesta o en caso de no tenerlo el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias a 31 de diciembre de 2016 y la Declaración de Renta del año 2016 con su respectiva conciliación fiscal de Renta y Patrimonio, en caso de ser necesaria. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 583 del Estatuto Tributario. Cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio deberá entregar la información de manera independiente.
- m. **Anexo 2** diligenciado y el estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de tener RUP sólo deberá presentar dicho documento y el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años. Cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio deberá llenar el anexo y entregar la información correspondiente de manera independiente.

En caso de que se evidencie la falta de alguno de los documentos solicitados, o que se requiera alguna aclaración de los mismos, siempre y cuando no sean necesarios para acreditar los requisitos para otorgar

puntajes en los criterios de evaluación, el Instituto requerirá al participante para que lo allegue en el término máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del requerimiento.

## 12. CAUSALES DE RECHAZO:

El Instituto rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés establecidas por la Constitución y/o en la Ley, de conformidad con el **Anexo 1**.
2. Cuando, respecto de los requisitos mínimos o de los documentos adjuntados, el Instituto haya solicitado algún documento o exigido alguna aclaración, y el oferente no lo corrija o no lo entregue en el término que se estipule.
3. Cuando se entregue extemporáneamente la propuesta o en sitio diferente a los indicados en este documento.
4. Cuando el Instituto encuentre inexactitud en la propuesta que impida la selección objetiva.
5. Cuando el oferente no aporte el **Formato No. 1** debidamente diligenciado y/o suscrito por quien tiene la facultad legal para ello.
6. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el valor establecido en la convocatoria o esté por debajo del rango establecido en la presente convocatoria.
7. Cuando se encuentre que el valor de algún ítem es artificialmente bajo o alto luego de solicitada la justificación y analizada la respuesta.
8. Cuando el proponente presente una propuesta parcial.
9. Cuando un proponente ya sea como persona natural o jurídica o bajo las modalidades de Consorcio o Unión Temporal participe en los dos procesos (obra e interventoría) y resulte adjudicatario de uno de ellos, a partir de dicha adjudicación no podrá continuar participando en el segundo y su propuesta para este último será rechazada.
10. Cuando se verifique que el proponente elaboró los estudios y diseños para las obras objeto del presente proceso de selección, ya sea que participe en forma individual o como integrantes de un proponente plural. En desarrollo de lo dispuesto por el Código de Ética de la Ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares (Ley 842 de 2003, art. 44), quienes hayan participado en la elaboración de los Estudios y Diseños para las obras objeto de estas reglas de participación, no podrán tampoco ser empleados para la ejecución de las obras.

## 13. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN.

Las observaciones podrán ser entregadas a las mismas direcciones que se indican para la presentación de las propuestas o podrán ser enviadas al siguiente correo electrónico [juridica@sinchi.org.co](mailto:juridica@sinchi.org.co), identificando el número de la convocatoria.

**Observaciones a la Convocatoria:** Los proponentes podrán presentar observaciones a la convocatoria desde el día en que se reciben propuestas y hasta un día antes del cierre. Dichas observaciones serán revisadas y contestadas a los interesados, en caso de que la observación se considere de relevancia para el proceso, la misma, junto con la respuesta, será publicada.

**Observaciones al Informe de Evaluación:** El Instituto brinda la posibilidad a los proponentes de presentar observaciones a los resultados preliminares del proceso de selección y evaluación realizado por el Comité de Contratación, cuando las propuestas son recibidas mediante convocatoria pública.

Una vez evaluadas las propuestas presentadas, los resultados preliminares son publicados, otorgando tres (3) días hábiles para que los diversos proponentes presenten observaciones. Pasado ese tiempo, los resultados quedarán en firme y se procederá a la contratación. En caso de presentarse alguna observación, el Comité de Contratación procederá a revisarla y verificará, de ser el caso, el proceso de selección y evaluación con el fin de subsanar cualquier posible error.

**Subsanación:** En el mismo término otorgado para que se realicen las observaciones al Informe de Evaluación, los proponentes podrán subsanar aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, en ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas. En caso de presentarse alguna subsanación, el Comité de Contratación procederá a revisarla y verificará, de ser el caso, la propuesta.

Se advierte que los resultados inicialmente publicados pueden variar en caso de evidenciarse algún error en el proceso de revisión de las observaciones o de subsanación. Los resultados finales serán nuevamente publicados junto con las respuestas a las observaciones, y los mismos quedarán en firmen una vez publicados y el Instituto podrá proceder a la contratación inmediata.

#### 14. ADENDAS

Cualquier modificación que se realice al presente documento, luego de aperturado el proceso se realizará a través de Adendas, las cuales serán publicadas junto con los demás documentos de la Convocatoria.

**Firma:**

Original Firmado

**CARLOS ALBERTO MENDOZA VÉLEZ**  
Subdirector Administrativo y Financiero

**Aprobado:**

Original Firmado

**LUZ MARINA MANTILLA CARDENAS**  
Directora General

## PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las propuestas se recibirán desde el día **13** de septiembre de 2017 a partir de las 8:00 a.m. hasta el **20** de septiembre 2017 a las 5:00 p.m. Deberán entregarse en sobre cerrado, identificando con el nombre: **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 34 -Construcción de la primera fase de la Sede del Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas Sinchi ubicada en la ciudad de Inírida-**

Los documentos deben ser entregados en estricto orden, actualizados, legajados y foliados. El Instituto no se hace responsable de la pérdida de alguno de los documentos de no presentarse en debida forma.

El Instituto no admitirá ningún documento que complete, adicione o mejore la propuesta presentada, una vez cerrada la convocatoria pública.

Las propuestas deberán ser radicadas en las sedes del Instituto Sinchi:

Nombre de la sede	Dirección
Sede Bogotá	Calle 20 No. 5-44
Sede Leticia	Avenida Vásquez Cobo Calle 15 y 16
Sede Florencia	Calle 31 A No. 2E-11 Barrio los Pinos
Sede San José del Guaviare	Calle 10 No. 25ª-16 B. El Dorado
Sede Mitú	Carrera 14 No. 10-37 B. Centro

En caso de que la propuesta sea enviada por medio de una empresa de mensajería postal, el proponente deberá dirigirla a la Sede de enlace del Instituto Sinchi:

Nombre de la sede	Dirección
Sede Bogotá	Calle 20 No. 5-44

**ANEXO 1**  
**(Persona jurídica)**

Bogotá D.C. \_\_\_\_\_

Señores  
Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi"  
Convocatoria Pública No. \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

Yo \_\_\_\_\_ con cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ actuando en nombre y representación de la sociedad \_\_\_\_\_ identificada con NIT. \_\_\_\_\_ declaro bajo la gravedad de juramento que ni yo ni la persona jurídica a la cual represento nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren la Constitución y la Ley. Adicionalmente, manifiesto que no tenemos conflictos de interés con el **INSTITUTO** o con alguna de las personas que actualmente tienen relaciones laborales vigentes con éste.

Entiéndase por conflicto de interés cualquier situación personal, familiar, profesional o de negocios que puedan influir o afectar la imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del contrato a suscribirse, como y sin limitarse a: **a)** Que alguna de las personas que actualmente tienen relaciones laborales con el **INSTITUTO** sea socia o controle de alguna forma a la persona jurídica que presenta propuesta; **b)** Que exista un negocio o relación familiar con el personal del **INSTITUTO**; **c)** Haber sido contratado en otra empresa o institución, cuyas actividades puedan estar en conflicto con las tareas que se podrían realizar en ejercicio del contrato a suscribirse; **d)** Haber preparado o haberse asociado con el contratista que preparó las especificaciones, dibujos, cálculos y demás documentación objeto del contrato; **e)** Haber sido contratado o haber sido planeada su contratación a futuro, para llevar a cabo tareas de supervisión o inspección del contrato a ejecutar.

La inexactitud sobre la declaración realizada constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a que el **INSTITUTO** rechace su propuesta en el momento en que se verifique tal inexactitud. En caso de que sobrevenga alguna inhabilidad, incompatibilidad o situación alguna que genere un conflicto de intereses del contratista, éste declara y garantiza que notificará inmediatamente al **INSTITUTO**, con el fin de ceder a quien la Entidad designe o terminar de mutuo acuerdo el Contrato, en caso de que el mismo le sea adjudicado.

En caso de existir actualmente un conflicto de interés o que el mismo sobrevenga con posterioridad, el mismo debe ser puesto en conocimiento del **INSTITUTO** con el fin de que la situación sea estudiada por el Comité de Contratación, en caso de que sea resuelta a satisfacción por considerarse que no se ve afectada la imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del contrato a suscribirse, podrá contratarse al proponente si éste ha cumplido con los requisitos mínimos y obtenido la calificación en la convocatoria.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
CC.

## FORMATO No. 1 OFERTA ECONÓMICA

Se adjunta en formato Excel para facilidad de los proponentes

La oferta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, el cual deberá acreditar el título de **Ingeniero Civil o Arquitecto** mediante la presentación de la tarjeta o matrícula profesional y el certificado vigente de antecedentes profesionales expedido por el Consejo profesional respectivo. Así mismo, deberá adjuntar copia del documento de identidad.

En caso el caso en que la persona quien suscribe la oferta no posea el título requerido, la propuesta deberá estar avalada en todo caso por un **Ingeniero Civil o Arquitecto**, quien deberá adjuntar la fotocopia de su documento de identidad, de la Tarjeta o Matrícula Profesional, y del certificado vigente de antecedentes profesionales expedido por el Consejo Profesional respectivo.

**FORMATO No 2.**  
**INFORMACIÓN FINANCIERA**  
**ESTADOS FINANCIEROS**

**RAZÓN SOCIAL:**  
**NIT:**

**ACTIVO**

Activo corriente: \_\_\_\_\_

Activo Fijo: \_\_\_\_\_

Otros Activos: \_\_\_\_\_

**PASIVO Y PATRIMONIO**

Pasivo Corriente: \_\_\_\_\_ Pasivo

mediano y largo plazo: \_\_\_\_\_ Total Pasivo:

\_\_\_\_\_

Patrimonio: \_\_\_\_\_

**TOTAL ACTIVO:** \_\_\_\_\_

**UTILIDAD NETA:** \_\_\_\_\_

**TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO:** \_\_\_\_\_

**UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS:** \_\_\_\_\_

Los abajo firmantes hacemos constar que los datos consignados en el presente formato son verídicos por cuanto la empresa cumple con lo dispuesto en las normas contables que la regulan y nos sometemos a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.

El contador y el revisor fiscal que firmen este formato, deberán adjuntar fotocopia de su tarjeta profesional acompañada del certificado de vigencia de su inscripción, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.

**Representante Legal**

Nombre: \_\_\_\_\_

**Contador**

Nombre: \_\_\_\_\_

T.P. \_\_\_\_\_

**Revisor Fisca**

Nombre: \_\_\_\_\_

T.P. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**Fecha de diligenciamiento de este Formato**

**ANEXO 2**

ENTIDAD CONTRATANTE	NÚMERO DEL CONTRATO Y OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL COONTRATO EN MESES	FECHA DE INICIO (DD/MM/AAAA)	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	SUSPENDIDO (SI/NO) FECHA DE SUSPENSIÓN Y TIEMPO DE SUSPENSIÓN
<b>LISTAR CONTRATOS EN EJECUCIÓN O NO POSEE CONTRATOS EN EJECUCION</b>						

EL PROPONENTE bajo la gravedad de juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia, se responsabiliza de lo aquí consignado

**Firman:**

\_\_\_\_\_

**PROPONENTE**

\_\_\_\_\_

**Revisor Fiscal/Contador/Auditor  
Independiente**

**NOTA: El Instituto se reserva la facultad de verificar la información contenida en este anexo.**

## ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se adjuntan en documento aparte las especificaciones técnicas y planos